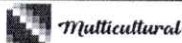




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.593.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 378, de fecha 16 de enero de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 12/2024, denominada "**Conservación Jardín Infantil Aventura de Aprender, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-13-LE24; Decreto Alcaldicio N° 1.763, de fecha 27 de febrero de 2024, que adjudica a "**Constructora JGA E.I.R.L.**", Propuesta Pública N° 12/2024, denominada "**Conservación Jardín Infantil Aventura de Aprender, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-13-LE24; Contrato de Ejecución de Obras, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora JGA E.I.R.L.**", con fecha 06 de marzo de 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.607, de fecha 25 de marzo de 2024, que aprueba el contrato de ejecución de obras con "**Constructora JGA E.I.R.L.**", quien se adjudicó la propuesta publica individualizada anteriormente; Memorando N° 738, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar multa a "**Constructora JGA E.I.R.L.**", en relación a la Propuesta Pública N° 12/2024, denominada "**Conservación Jardín Infantil Aventura de Aprender, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-13-LE24, por un monto de \$4.081.530.-, por incumplimiento en la entrega de las obras y certificaciones, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, Título XXVI, Art. 122°, Punto 7, y al Art. 5.2.6. de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción Definitiva, siendo la fecha de término de contrato el día 25 de Julio del 2024. A lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de **34 días corridos**, y un monto de \$ 4.081.530.-, notificada la empresa mediante Oficio N° 509/2024 y recepcionado por ellos con fecha 05 de Noviembre de 2024, por intermedio de correo electrónico, y de acuerdo a las referidas bases técnicas, Art. 125° la empresa contratista tiene un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad técnica, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Lo cual no realizó, por lo cual, se ratifican las multas informadas a la empresa contratista, y se formalizará mediante decreto alcaldicio, como establece el Art. 126° y se notificará al proveedor de manera personal, correo electrónico o carta certificada; De acuerdo al Art. 131°, el proveedor dispondrá de un plazo máximo de 05 días hábiles para presentar su Recurso de Reposición, a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aplica y ratifica las multas. Asimismo, como establece

el Art. 133°, la Unidad Técnica resolverá dentro de 20 día hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente el presente recurso presentado por la empresa.

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a “**Constructora JGA E.I.R.L.**”, RUT 77.721.813-1, Propuesta Pública N° 12/2024, denominada “**Conservación Jardín Infantil Aventura de Aprender, Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-13-LE24, una multa por \$4.081.530.- (**Cuatro millones ochenta y un mil quinientos treinta pesos**), por concepto de **34 días corridos** de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, y la facultad que se le otorga a la Unidad Técnica para estos fines; todo ello, de conformidad a lo establecido en el memorando N° 738, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integral del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-**, notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a “**Constructora JGA E.I.R.L.**”, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

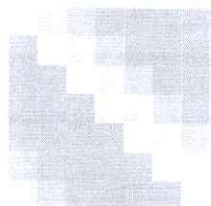
3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural